



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO, BARRIO LIRQUÉN CENTRO, COMUNA DE PENCO**

**RESOLUCION EXENTA N° 1664 / 18 A**

**CONCEPCIÓN,**

**19 OCT 2012**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1976, que regionaliza y reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U.) de 2007; en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco, suscrito con fecha 28.01.2009, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Penco.
- 2) La Resolución Exenta N° 102, del 28.01.2010, de esta Secretaría Regional, que sanciona el protocolo de acuerdo Contrato de Barrio, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Penco.
- 3) Lo instruido por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en su ORD. N° 314 de 23.03.09, complementado mediante el ORD N° 1.179, de 11.11.2009, que hizo necesario modificar el referido Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio.
- 4) La modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha 26.09.2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Lirquén Centro, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Penco.

Por consiguiente, procede dictar la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

- 1) **APRUÉBASE** la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, de fecha 26.09.2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo barrio Lirquén Centro, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, y la Ilustre Municipalidad de Penco, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Penco, a 26 de septiembre de 2012 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por el Presidente don **CARLOS MACAYA RUIZ**, domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N° 16, Lirquén, comuna de Penco; la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de Penco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **GUILLERMO CÁCERES COLLAO**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N°500, comuna de Penco, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco, suscrito con fecha 28 de enero de 2009, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Penco, se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio **Lirquén Centro el Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta y quinta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

**SEGUNDO:** Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N° 314 de fecha 23.03.09, complementado mediante ORD. N°1179, de fecha 11 de noviembre de 2009, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

**TERCERO:** Que, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, los comparecientes acuerdan modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro de fecha 28.01.2009, de la forma que pasa a indicarse.

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la Agenda N°1.

**Dice:**

Nombre de la Obra Física	Valor Estimado (Chileno)	Fuente de Financiamiento
1.Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública	\$ 36.000.000	PQMB- MINVU
2.Reposición de Veredas	\$ 15.017.562	PQMB- MINVU
3.Complementación y Colocación de Luminarias	\$ 15.796.536	PQMB- MINVU
4.Remodelación Plaza de Lirquén	\$ 130.000.000	PQMB- MINVU
5.Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario	\$ 109.185.902	PQMB- MINVU

6. Señalética e Identificación de Barrio (monolito y logo)	\$ 4.000.000	PQMB- MINVU
7. Construcción de Telecentro	\$ 18.000.000	PQMB- MINVU
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 328.000.000</b>	

Debe decir:

Nombre del ítem	Valor Estimado (pesos)	Fuente de Financiamiento
1. <b>Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública</b>	\$ 25.292.466	PRB- MINVU
2. <b>Reposición de Veredas</b>	\$ 13.923.000	PRB- MINVU
3. <b>Complementación y Colocación de Luminarias</b>	\$ 10.993.220	PRB- MINVU
4. <b>Remodelación Plaza de Lirquén</b>	\$ 129.454.797	PRB- MINVU
5. <b>Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario (incluye Telecentro):</b> -Adquisición de terreno (\$36.293.000) -Construcción de Centro Comunitario (\$117.624.089) -Construcción Telecentro (\$18.000.000)	\$171.917.089	PRB- MINVU
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 351.580.572</b>	

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro, de fecha 28 de enero de 2009, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**SEXTO:** La personería de don Carlos Macaya Ruiz, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo, consta en Certificado de fecha 27 de julio de 2012 emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Penco, Personalidad Jurídica del Consejo Vecinal de Desarrollo, se encuentra registrada con el N° 564 de fecha 25 de septiembre de 2008, la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y la personería de don Guillermo Cáceres Collao, en tanto Alcalde de la I. Municipalidad de Penco, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.352, de fecha 06 de diciembre de 2008, por el que asume como tal.

2) **MANTIENEN** su vigencia todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro, de fecha 28.01.2009, que no fueron reformadas por la modificación del Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco, de fecha 26.09.2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

V° B° Unidad Jurídica

*[Handwritten signature]*  
EF/CAC/SPC



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**Distribución**

- I. Municipalidad de Penco.
- CVD barrio Lirquén Centro (Balmaceda N° 16, Lirquén, comuna de Penco)
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten signature]*  
**OMAR SANDOVAL ANDRADES**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO-BIO

## MODIFICACIÓN

### PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO LIRQUEN CENTRO  
COMUNA DE PENCO

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL BÍO BÍO

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE PENCO

26 Set 2012

En Penco, a \_\_\_\_\_, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, en adelante "CVD", representado según se acreditará por el Presidente don **CARLOS MACAYA RUIZ**, domiciliado para estos efectos en calle Balmaceda N° 16, Lirquén, comuna de Penco; la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Ilustre Municipalidad de Penco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don **GUILLERMO CÁCERES COLLAO**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N°500, comuna de Penco, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** En Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro de la comuna de Penco, suscrito con fecha 28 de enero de 2009, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Lirquén Centro, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Penco, se consignó que se encuentra en desarrollo en el barrio **Lirquén Centro** el **Programa de Recuperación de Barrios**, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el **Programa**, el cual tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, para lo cual a través de un proceso participativo se definieron en la cláusula cuarta y quinta de dicho instrumento, las agendas de trabajo, las que en base al presupuesto programado y previo estudio de su factibilidad, tanto técnica como económica, los comparecientes en la representación que actuaban se comprometieron a realizar las gestiones necesarias que permitiesen desarrollarlas e implementarlas en el barrio intervenido.

**SEGUNDO:** Que, en cumplimiento a lo instruido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, a través de su ORD. N° 314 de fecha 23.03.09, complementado mediante ORD. N°1179, de fecha 11 de noviembre de 2009, se hace necesario modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, toda vez que algunas de las iniciativas definidas en dicho instrumento han sido cambiadas, eliminándose algunas e incluyéndose otras, lo que conlleva una redistribución de los recursos destinados para la ejecución del Programa en el referido barrio.

**TERCERO:** Que, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, los comparecientes acuerdan modificar el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro de fecha 28.01.2009, de la forma que pasa a indicarse.

Se modifica la cláusula cuarta, relativa a las Obras Físicas correspondientes a la Agenda N°1.

Dice:

Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Responsable
1. <b>Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública</b>	\$ 36.000.000	PQMB- MINVU
2. <b>Reposición de Veredas</b>	\$ 15.017.562	PQMB- MINVU
3. <b>Complementación y Colocación de Luminarias</b>	\$ 15.796.536	PQMB- MINVU
4. <b>Remodelación Plaza de Lirquén</b>	\$ 130.000.000	PQMB- MINVU
5. <b>Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario</b>	\$ 109.185.902	PQMB- MINVU
6. <b>Señalética e Identificación de Barrio (monolito y logo)</b>	\$ 4.000.000	PQMB- MINVU
7. <b>Construcción de Telecentro</b>	\$ 18.000.000	PQMB- MINVU
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 328.000.000</b>	

Debe decir:

Nombre del Proyecto	Monto Estimado	Responsable
1. <b>Obra de Confianza: Construcción y Reposición de Veredas y Mejoramiento Iluminación Pública</b>	\$ 25.292.466	PRB- MINVU
2. <b>Reposición de Veredas</b>	\$ 13.923.000	PRB- MINVU
3. <b>Complementación y Colocación de Luminarias</b>	\$ 10.993.220	PRB- MINVU
4. <b>Remodelación Plaza de Lirquén</b>	\$ 129.454.797	PRB- MINVU
5. <b>Adquisición Terreno y Construcción de Centro Comunitario (incluye Telecentro):</b> -Adquisición de terreno (\$36.293.000) -Construcción de Centro Comunitario (\$117.624.089) -Construcción Telecentro (\$18.000.000)	\$171.917.089	PRB- MINVU
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 351.580.572</b>	

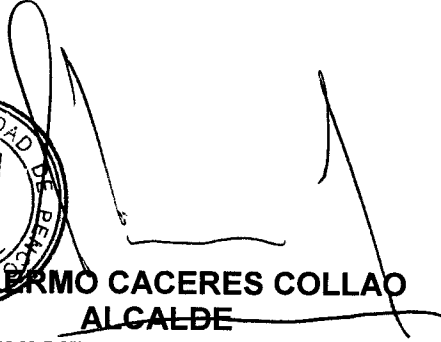
**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que todas las estipulaciones contenidas en el Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Lirquén Centro, de fecha 28 de enero de 2009, que no fueren modificadas por el presente instrumento, mantienen su plena vigencia, pasando la presente modificación a ser parte integrante del mismo.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe ad referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, y el cuarto se adjuntará como anexo al Protocolo de Acuerdo Contrato de Barrio suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**SEXTO:** La personería de don Carlos Macaya Ruiz, en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo, consta en Certificado de fecha 27 de julio de 2012 emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Penco, Personalidad Jurídica del Consejo Vecinal de Desarrollo, se encuentra registrada con el N° 564 de fecha 25 de septiembre de 2008, la personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 27 (V. y U.) de 14.06.2011 y la personería de don Guillermo Cáceres Collao, en tanto

Alcalde de la I. Municipalidad de Penco, emana del artículo 56, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 4.352, de fecha 06 de diciembre de 2008, por el que asume como tal.

**CARLOS MACAYA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO**

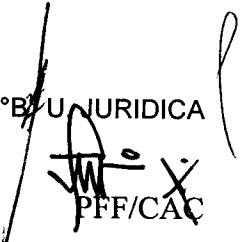


**GUILLERMO CACERES COLLAO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE PENCO**



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
**SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DEL BÍO BÍO**

V°B/U JURIDICA



PFF/CAC